



“2026, año de Jaime Sabines Gutiérrez”

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

000293

OF. NÚM. \_\_\_\_\_  
EXP. \_\_\_\_\_  
REF. \_\_\_\_\_



ASUNTO: SE ENVÍA DECRETO NÚM. 241  
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;  
MAYO 19 DE 2026.

DR. EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS  
SEDE DEL GOBIERNO  
P R E S E N T E

PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, ADJUNTO AL PRESENTE NOS PERMITIMOS ENVIAR A USTED, DECRETO NÚMERO 241, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.; MISMO QUE FUE EXPEDIDO EL DÍA DE HOY POR LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

REITERAMOS A USTED LAS SEGURIDADES DE NUESTRA ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.



ATENTAMENTE  
POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

H. Congreso de Chiapas. C. ALEJANDRA GÓMEZ MENDOZA  
DIPUTADA PRESIDENTA

C. JOSÉ ÁNGEL DEL VALLE MOLINA  
DIPUTADO SECRETARIO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado  
de Chiapas.

## DECRETO NÚMERO 241

**La Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política Local; y**

### CONSIDERANDO

La fracción XIX del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, establece que son facultades y obligaciones del Gobernador, presentar al Congreso del Estado y, en sus recesos, a la Comisión Permanente, la cuenta pública correspondiente al año anterior, a más tardar el día 30 de abril de cada año.

El Congreso del Estado de Chiapas, con fecha 26 de Noviembre del año 2024, aprobó el decreto número 026 en el que se estableció en el artículo tercero transitorio, que los párrafos Quinto y Sexto de la fracción XXVI del artículo 30, contenidos en la Constitución Política del Estado de Chiapas, hasta antes de la reforma del 29 de Diciembre de 2016 conservaran su vigencia hasta la conclusión del Ejercicio Fiscal del año 2030, por lo que, deberá de sujetarse bajo el procedimiento de verificación en lo general de los ingresos obtenidos y/o a los gastos realizados, con relación a los conceptos y a las partidas respectivas, así como revisarla y fiscalizarla, a través de la Auditoría Superior del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas.

Por otra parte, se estableció que el Órgano de Fiscalización será el encargado de verificar el cabal cumplimiento de los objetivos de las políticas y programas gubernamentales, el adecuado desempeño de las entidades y el correcto manejo tanto del ingreso como del gasto público, con el fin de lograr la transparencia en la rendición de cuentas e informar con veracidad, imparcialidad y oportunidad al H. Congreso del Estado y a la sociedad.

Que con la creación de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, publicado con fecha 01 de febrero de 2017, en la que se establece que la Auditoría Superior del Estado será la encargada de fiscalizar las operaciones que involucren recursos públicos federales, estatales o municipales, estableciéndose nuevos mecanismos para la realización de sus funciones.

En razón a lo anterior, los Diputados y Diputadas de esta Sexagésima Novena Legislatura lo fundamentan con la Ley de Fiscalización Superior del Estado la cual estuvo vigente hasta el día 01 de febrero de 2017, en lo relativo a la aprobación de la Cuenta Pública Estatal, toda vez de la vigencia de los párrafos Quinto y Sexto de la fracción XXVI del



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
**H. CONGRESO**



H. Congreso del Estado  
de Chiapas.

Artículo 30, contenidos en la Constitución Política del Estado de Chiapas, hasta antes de la reforma del 29 de Diciembre de 2016.

En términos de lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, es atribución de este Congreso del Estado resolver lo concerniente a cada una de las cuentas públicas, sin perjuicio de que la Auditoría Superior del Estado al ejercer sus facultades de revisión y fiscalización, de cuenta a la Legislatura en los informes de resultados, de las multas impuestas, de los Pliegos de observaciones que se hubieren fincado.

Con fecha 28 de abril del año 2026, el Dr. Eduardo Ramírez Aguilar, Gobernador del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59, fracción XIX, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, remitió a esta Soberanía Popular la **“Cuenta Pública Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2025”**; misma que fue leída en Sesión de este Honorable Congreso, el día 29 de abril del año 2026, turnándose con los anexos respectivos a las Comisiones Unidas de Vigilancia, Anticorrupción, Transparencia e Información Pública y de Hacienda de esta Sexagésima Novena Legislatura, para su estudio y dictamen correspondiente en términos de las fracciones IV y XXVI, de los artículos 48 y 55, de la Ley del Congreso Estado, y la fracción III, del artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chiapas.

La Cuenta Pública Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2025, sustancialmente contiene, el Panorama Económico (Entorno Estatal), Ingresos Presupuestarios, Gasto Público, Orientación del Gasto en Clasificación Funcional, Gasto por Ejes del Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2025-2030, Gasto Programable en Clasificación Económica, Gasto programable por Clasificación Administrativa, Gastos por los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Recursos a Municipios, Aportaciones Provenientes del Gobierno Federal, Estados Financieros Consolidados.

En el presente decreto se establecen los puntos relevantes contenidos en la Cuenta Pública Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2025, bajo el procedimiento siguiente:

### **PANORAMA ECONÓMICO (Entorno Estatal)**

Chiapas se localiza en el extremo sureste del territorio nacional, colindando con la República de Guatemala. Con una extensión superior a los 70 mil kilómetros cuadrados, se posiciona como la octava entidad federativa más grande de México, destacando por su relevancia geográfica, estratégica y territorial dentro del país.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
**H. CONGRESO**



H. Congreso del Estado  
de Chiapas.

Es centro geográfico del Proyecto Mesoamérica, ubicado en el Corredor Transistmico de América, puerta de entrada y salida al Mercado de Centroamérica. Tiene la mayor diversidad de microclimas del país y excelente conectividad e infraestructura para los negocios, al poseer autopistas y carreteras, 3 aeropuertos y el Puerto Chiapas, que se conecta con los mercados del Pacífico, a través del sistema logístico multimodal.

Las actividades económicas más relevantes son el turismo nacional e internacional, y en el ramo agropecuario sobresalen la producción de café, miel, cacao, hortalizas, chile, plátano, mango, jamaica, coco, chocolate y azúcar de caña. Destaca también la producción artesanal como la elaboración de joyas a base de ámbar, principalmente de los municipios de El Bosque y Simojovel de Allende; y los trabajos en madera y barro, la laca y la talabartería tradicional.

Chiapas posee 6 pueblos mágicos: San Cristóbal de Las Casas, Chiapa de Corzo, Comitán de Domínguez, Palenque, Copainalá y Ocozocoautla de Espinosa. Estos lugares icónicos tienen un encanto especial y atributos simbólicos únicos que permiten resaltar el carácter e identidad del pueblo, manifestándose vivamente mediante su patrimonio cultural. Algunos de los atributos son: Historia, arquitectura, gastronomía y artesanías, haciendo de la estancia de quienes tienen el privilegio y la oportunidad de visitar pueblos mágicos, momentos encadenados de magia.

En síntesis, se puede decir que, si bien Chiapas no es un Estado industrializado o con un alto grado de desarrollo industrial, ofrece una gama muy amplia de aspectos que tienen que ver con las riquezas consustanciales a la ubicación geográfica en que se encuentra ubicado.

## **Empleo**

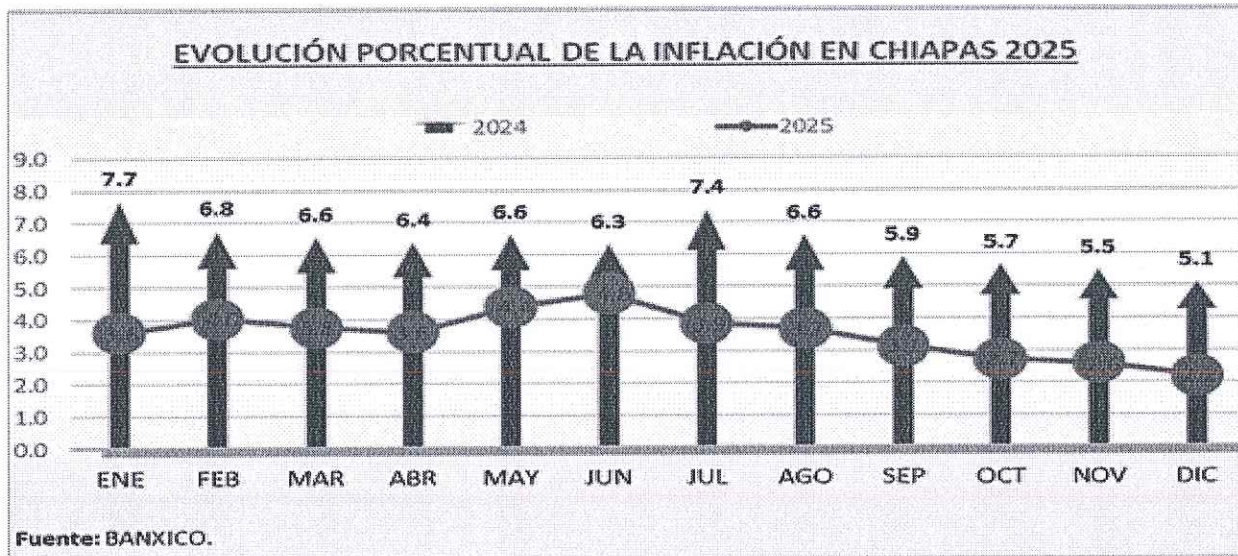
En diciembre de 2025, el mercado laboral de Chiapas, mostró un comportamiento creciente, al registrarse en ese mes, 260 mil 39 trabajadores asegurados en el IMSS, cifra que al ser comparada con los 262 mil 893 trabajadores del mismo mes de 2024, resultó inferior en 2 mil 854 personas, constituyendo en términos porcentuales, un decrecimiento de 1.09 %.



### Inflación

En Chiapas, la inflación de enero a diciembre de 2025, se comportó de manera descendente, al considerarse la base comparativa de 2024. El retroceso inflacionario del año 2025, empezó con 3.6 % en enero, 3.8 % en marzo y 3.6 % en abril. Con alzas en febrero, mayo y junio. De diciembre de 2024 a diciembre de 2025, hubo un declive de 2.9 puntos porcentuales.

El gráfico posterior describe la evolución inflacionaria de los precios de los bienes y servicios en Chiapas:





ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado  
de Chiapas.

## INGRESOS PRESUPUESTARIOS

Al cierre del ejercicio fiscal 2025, los ingresos totales ascendieron a 148 mil 498 millones 895 mil 181 pesos, integrados por los conceptos siguientes:

Los Ingresos de Libre Disposición alcanzaron la cantidad de 63 mil 081 millones 910 mil 346 pesos, que representa el 42.5% del total de los ingresos obtenidos, en este rubro participan los Ingresos Estatales formados por: Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos por un monto 12 mil 528 millones 171 mil 291 pesos, equivalentes al 8.4 % del total de los ingresos obtenidos al periodo que se informa; de igual manera las Participaciones Fiscales e Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, alcanzaron la suma de 50 mil 553 millones 739 mil 055 pesos, que representan el 34.0% del total de los ingresos recaudados.

Por concepto de Ingresos Federales Etiquetados, el monto recaudado ascendió a 73 mil 403 millones 713 mil 202 pesos, equivalentes al 49.4 % del total obtenido al cierre del periodo informando; dichos recursos están integrados por: Aportaciones con un monto de 63 mil 148 millones 683 mil 099 pesos, Convenios por la cantidad de 386 millones 418 mil 753 pesos, Fondo Distintos de Aportaciones con 162 millones 016 mil 494 pesos; y por último las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones participan con 9 mil 706 millones 594 mil 856 pesos.

Al cierre del ejercicio fiscal 2025, se contabilizaron 12 mil 13 millones 271 mil 633 pesos correspondientes a Ingresos Derivados de Financiamientos, lo que representa una participación del 8.1% en el total de los ingresos.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
**H. CONGRESO**



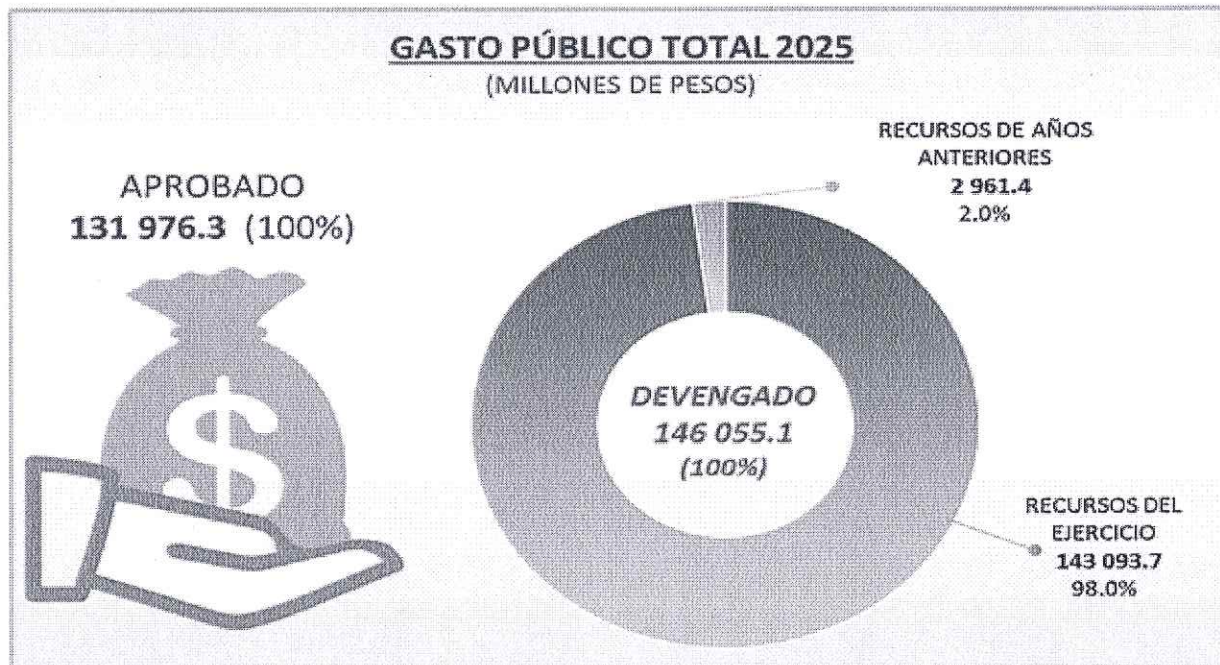
H. Congreso del Estado  
 de Chiapas.



### Gasto público

En el ejercicio 2025 el gasto público devengado ascendió a 146 mil 55 millones 116 mil 642 pesos, cifra superior en 10.7 % respecto al presupuesto aprobado y 7.2 % en términos reales al devengado en 2024.

El gasto se financió con Recursos del Ejercicio por 143 mil 093 millones 754 mil 178 pesos y con Recursos de remanentes de Ejercicios de años anteriores por 2 mil 961 millones 362 mil 464 pesos.



El gasto público se asigna a través de dos principales componentes que son: gasto programable y gasto no programable: el primero incorpora las funciones operativas de los tres poderes del Estado, los órganos autónomos, las entidades paraestatales e instituciones de seguridad social, mismos que devengaron recursos por 119 mil 158 millones 667 mil 674 pesos; Las obras y programas implementados en materia social y económica contribuyeron a fortalecer la educación, la salud, la vivienda, el desarrollo agropecuario, la protección social, el turismo, el desarrollo de actividades legislativas, la impartición de justicia, la fiscalización de los recursos públicos, entre otros. Los recursos del gasto no programable se distribuyeron a los municipios, en la deuda pública y/o costo financiero de la deuda, y los adeudos de ejercicios fiscales anteriores, mismos que ascendieron a 26 mil 896 millones 448 mil 968 pesos.

### Orientación del gasto en clasificación funcional

La Ley General de Contabilidad Gubernamental establece la obligación de clasificar los gastos según los objetivos socioeconómicos de los entes públicos, como Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otras No Clasificadas. Esta clasificación ayuda a identificar los recursos destinados a cada función, permitiendo así determinar los objetivos de las políticas públicas y los recursos financieros disponibles.



En este contexto, se presenta una clasificación armonizada del gasto público según la finalidad y función. El Gasto Programable, que ascendió a 119 mil 158 millones 667 mil 674 pesos, representa el 81.6 % del gasto total, mientras que el Gasto No Programable alcanzó los 26 mil 896 millones 448 mil 968 pesos, equivalente al 18.4 % del total. Estos resultados muestran la distribución del gasto público en diferentes finalidades.

GASTO TOTAL EN CLASIFICACION FUNCIONAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 (Cifras a Millones de Pesos)		
CONCEPTO	DEVENGADO	%
<b>GASTO TOTAL</b>	<b>146 055.1</b>	<b>100.0</b>
<b>GASTO PROGRAMABLE</b>	<b>119 158.7</b>	<b>81.6</b>
Gobierno	16 269.3	11.1
Desarrollo Social	75 876.6	52.0
Desarrollo Económico	5 552.6	3.8
Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	21 460.2	14.7
<b>GASTO NO PROGRAMABLE</b>	<b>26 896.4</b>	<b>18.4</b>

Fuente: Secretaría de Finanzas.

### Gobierno

Los recursos asignados a la finalidad Gobierno contribuyó a promover obras y acciones relacionadas con la procuración e impartición de la justicia, orden público y seguridad interior; coordinación de la política de gobierno; asuntos financieros y hacendarios; legislación, relaciones exteriores, entre otros, mismos que ascendieron a 16 mil 269 millones 292 mil 380 pesos, cifra superior en 12.3 % en términos reales al devengado en 2024.

### Desarrollo Social

Para impulsar un humanismo con bienestar, se devengaron en la finalidad de desarrollo social recursos por 75 mil 876 millones 613 mil 73 pesos, cifra superior en 9.2 % respecto al presupuesto aprobado, lo anterior con el fin de elevar el bienestar de las personas y



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
**H. CONGRESO**



H. Congreso del Estado  
de Chiapas.

mejorar su calidad de vida, principalmente estos recursos se destinaron en funciones relevantes como: salud, educación, seguridad social, entre otros.  
Desarrollo Económico

El gasto público devengado a fortalecer el Desarrollo Económico, contribuyó en acciones que fortalecieron al sector productivo del Estado, al fomento del turismo, el mejoramiento del sector carretero, apoyos a las empresas y comercio y la generación de empleos, en los que, se asignaron recursos por 5 mil 552 millones 550 mil 204 pesos, cifra superior en 12.1 % respecto al presupuesto aprobado y 20.2 % en términos reales al devengado en 2024.

Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores

Finalmente, los recursos devengados para otras funciones no clasificadas ascendieron a 21 mil 460 millones 212 mil 17 pesos, estos recursos se asignaron a los municipios por concepto de aportaciones federales (FISM y FORTAMUN) y otras transferencias que se destinan a los municipios, para la atención de sus prioridades sociales y económicas.

El gasto no programable

En lo referente el Gasto No Programable se tiene una cifra por 26 mil 896 millones 448 mil 968 pesos, que incluye principalmente las participaciones a los municipios, los recursos de la deuda pública, así como al pago de los adeudos de ejercicios fiscales anteriores.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado  
de Chiapas.



### Gasto por Ejes del Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2025 - 2030

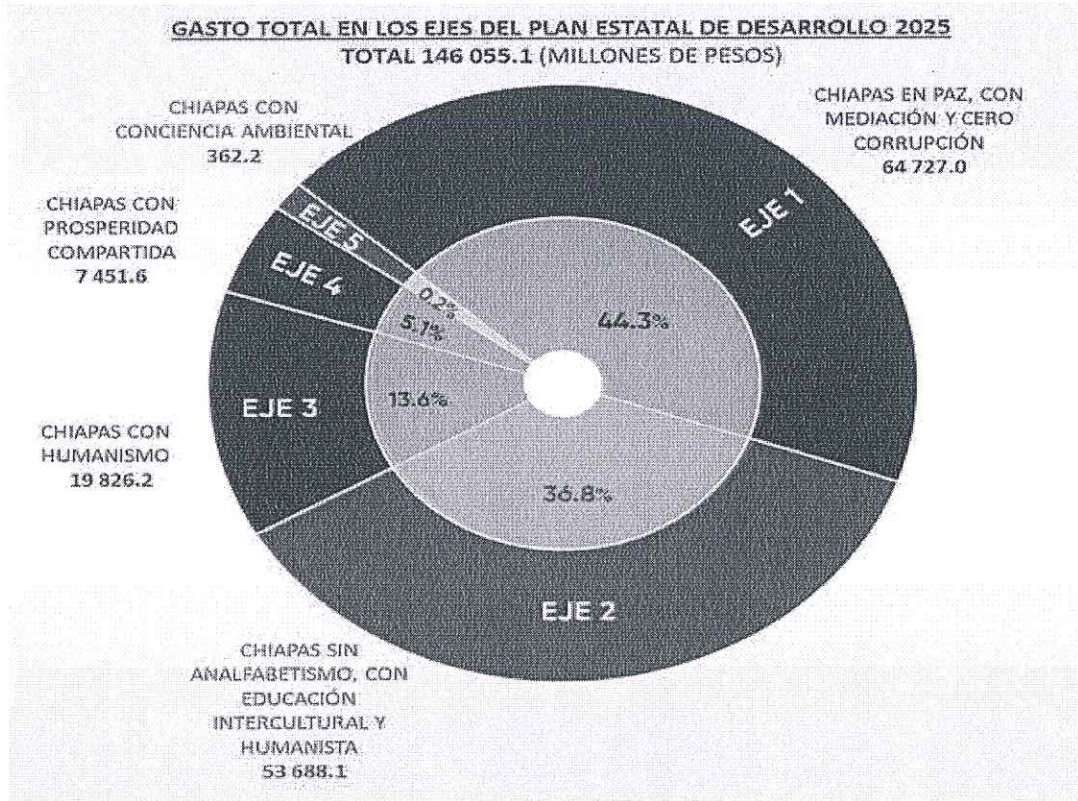
Durante el ejercicio 2025, el gasto público devengado fue de 146 mil 55 millones 116 mil 642 pesos orientados a través de las directrices establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2025-2030 agrupado en 5 ejes rectores: Eje 1. Chiapas en paz, con mediación y cero corrupción, presentó una participación con el 44.3 % del gasto total; eje 2. Chiapas sin analfabetismo, con educación intercultural y humanista tuvo 36.8 %; el eje 3. Chiapas con humanismo presentó el 13.6 % de inversión; asimismo, el eje 4. Chiapas con prosperidad compartida obtuvo el 5.1 %; y con el 0.2 % el eje 5. Chiapas con conciencia ambiental.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

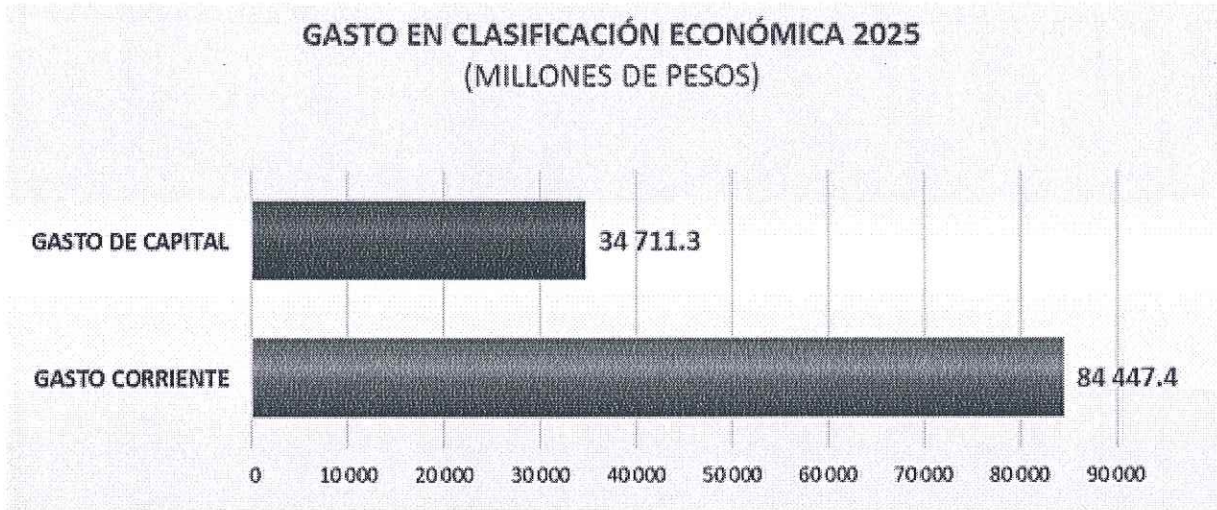


H. Congreso del Estado  
de Chiapas.



### Gasto programable en clasificación económica

Los recursos de naturaleza programable se destinan a dos principales rubros: el gasto corriente que considera los gastos de consumo y operación (Pago de sueldos y salarios de maestros, médicos, policías, servidores públicos con funciones administrativas de los tres poderes, órganos autónomos y, prestaciones de seguridad social), entre otros gastos corrientes; y, el Gasto de Capital que incorpora los recursos destinados a obras de infraestructura, la adquisición de bienes muebles e inmuebles, las inversiones financieras, entre otros.



En el gasto corriente se devengaron recursos por 84 mil 447 millones 350 mil 360 pesos, integrados por los gastos de consumo y operación por 72 mil 638 millones 526 mil 40 pesos; las prestaciones de seguridad social 5 mil 963 millones 990 mil 217 pesos; los gastos de propiedad por 38 millones 781 mil 403 pesos; a las transferencias y asignaciones corrientes otorgadas por 5 mil 799 millones 716 mil 463 pesos; y a otros gastos corrientes por 6 millones 336 mil 237 pesos.

Respecto al gasto de capital los recursos ascendieron a 34 mil 711 millones 317 mil 314 pesos, mismos que se orientaron a la formación de capital (construcción, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura social, productiva y de desarrollo, así como, a la adquisición de los bienes muebles e inmuebles) por 33 mil 615 millones 613 mil 630 pesos; a las transferencias y asignaciones de capital otorgadas por 107 millones 963 mil 761 pesos; y a la inversión financiera por 987 millones 739 mil 923 pesos.

### **Gasto Programable por clasificación administrativa**

El gasto programable en clasificación administrativa permite identificar a los ejecutores de recursos de los poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como los Órganos Autónomos y Entidades Paraestatales.

El gasto devengado para la atención del proceso legislativo y la fiscalización de los recursos a cargo del Poder Legislativo ascendió a 598 millones 658 mil 625 pesos, cifra superior en 10.2 % respecto al presupuesto aprobado y 3.0 % en términos reales al devengado en 2024, de los cuales el Congreso del Estado presentó un monto por 340 millones 673 mil 158 pesos y la Auditoría Superior del Estado 257 millones 985 mil 467 pesos.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

**H. CONGRESO**



H. Congreso del Estado  
de Chiapas.

Para emprender el desarrollo de actividades del Poder Judicial relacionadas con los procesos penal, mercantil y laboral, así como para la impartición de justicia administrativa, alternativa, de primera y segunda instancia, entre, entre otros, se devengó un total de 1 mil 277 millones 97 mil 724 pesos. De este total el Consejo de la Judicatura devengó recursos por 1 mil 266 millones 494 mil 919 pesos; y el Tribunal Administrativo 10 millones 602 mil 805 pesos.

Los recursos devengados en los rubros social, económico y de gobierno a cargo del Poder Ejecutivo ascendieron a un total de 78 mil 436 millones 732 mil 126 pesos, entre las que destacan las funciones de educación, seguridad pública, protección social, turismo, campo, principalmente, cifra superior en 4.2 % en términos reales al devengado en 2024, de éste total, el 90.8 %, fue devengado por la Secretaría de Educación con 40 mil 25 millones 126 mil 85 pesos, la Secretaría de Seguridad del Pueblo con 5 mil 705 millones 887 mil 841 pesos, la Secretaría de Infraestructura con 3 mil 937 millones 1 mil 816 pesos, y a los 124 municipios con 32 mil 498 millones 856 mil 537 pesos.

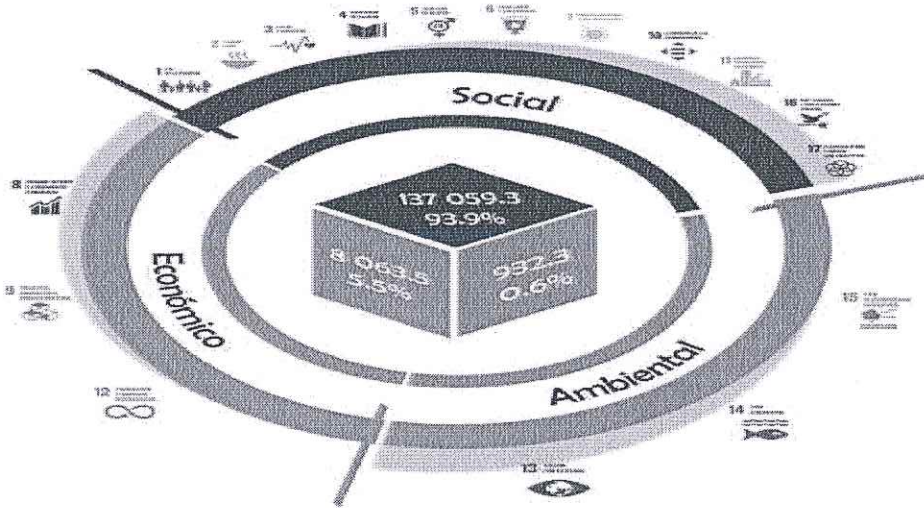
Para el impulso de acciones vinculadas a la participación ciudadana, organización y desarrollo del proceso electoral; protección de los derechos humanos y procuración de justicia; entre otros, propios de los Órganos Autónomos, se devengaron 5 mil 416 millones 56 mil 710 pesos, cifra superior en 28.6 % respecto al presupuesto aprobado; siendo los entes públicos ejecutores el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la Fiscalía General del Estado, el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas.

Para promover el desarrollo de los servicios de salud y atención médica; rehabilitación, construcción y conservación de la infraestructura carretera; construcción y equipamiento de la infraestructura educativa; alimentación a familias vulnerables y entrega de desayunos escolares; alfabetización; fomento a la cultura, prevención y mitigación de riesgos; entre otros, impulsadas por las Entidades Paraestatales el monto devengado ascendió a 27 mil 479 millones 70 mil 752 pesos, cifra superior en 26.6 % respecto al presupuesto aprobado. Estos recursos se erogaron principalmente por el Instituto de Salud, el Colegio de Bachilleres de Chiapas, la Comisión Estatal de Caminos, el DIF-Chiapas, el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chiapas y la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas. Así mismo, en seguridad social se devengaron recursos por 5 mil 951 millones 51 mil 737 pesos.



## Gastos por los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Mundiales, son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad. Estos 17 Objetivos se basan en los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, aunque incluyen nuevas esferas como el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible y la paz y la justicia, entre otras prioridades. Una de las estrategias aplicadas fue alinear la planeación local al cumplimiento de metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).



Continuando con el cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Chiapas; del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, se tuvo un presupuesto devengado por 146 mil 55 millones 116 mil 642 pesos, principalmente en el aspecto de la Dimensión Social del Desarrollo con un 93.9 % de participación en el gasto total; Dimensión Económica del Desarrollo tuvo una inversión del 5.5 % y la Dimensión Ambiental.

## Recursos a Municipios

Durante el ejercicio fiscal 2025, el monto destinado a los 124 municipios del estado de Chiapas, ascendieron a 32 mil 498 millones 094 mil 530 pesos; que representa el 95.2% en relación al gasto total del presupuesto aprobado anual.

Los recursos transferidos a los municipios de nuestra Entidad, se distribuyen de la siguiente forma:



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
**H. CONGRESO**



Congreso del Estado  
de Chiapas.

A través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se destinó la cantidad de 21 mil 315 millones 033 mil 773 pesos, que representan el 92.3% del total de recursos transferidos, con relación a su presupuesto aprobado anual; mismos que se integran de la siguiente manera:

- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) la cantidad de 15 mil 798 millones 388 mil 056 pesos.
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) la suma de 5 mil 516 millones 645 mil 717 pesos.

Con el Ramo General 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, se invirtieron recursos por un monto de 10 mil 927 millones 260 mil 182 pesos, que equivalen el 99.3% del total de los recursos transferidos a los municipios, con relación a su presupuesto aprobado anual; y distribuidos bajo los siguientes conceptos:

- Fondo General de Participaciones con una inversión de 8 mil 237 millones 490 mil 266 pesos.
- Fondo de Participación de Impuestos Especiales con una inversión de 59 millones 244 mil 864 pesos.
- Fondo de Fomento Municipal con 1 Mil 551 millones 290 mil 020 pesos.
- Otras Participaciones con 9 millones 233 mil 008 pesos.
- Fondo de Fiscalización y Recaudación con una inversión de 363 millones 570 mil 242 pesos.
- Fondo de Compensación participa con 179 millones 458 mil 691 pesos.
- Fondo de Extracción de Hidrocarburos participa con 14 millones 124 mil 351 pesos.
- Impuesto a la Venta Final de Gasolinas y Diesel con una inversión de 146 millones 651 mil 930 pesos.
- Impuesto Sobre Automóviles Nuevos con 68 millones 677 mil 588 pesos.
- Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) participa con 11 millones 174 mil 088 pesos.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
**H. CONGRESO**



H. Congreso del Estado  
 de Chiapas.

- ISR Participable Municipal con una inversión de 286 millones 345 mil 134 pesos.

De la misma forma se destinaron recursos para la Entidad por un monto de 255 millones 800 mil 575 pesos, a través de Transferencias de Recursos a Municipios, y distribuidos mediante los ramos: A1 Ingresos Estatales, 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, 09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, 12 Salud, 23 Provisiones Salariales y Económicas y 48 Cultura.



## APORTACIONES

Las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios Ramo General 33 tiene como misión fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
**H. CONGRESO**



H. Congreso del Estado

La operación de estas aportaciones está elevada a mandato legal en el capítulo V de La Ley de Coordinación Fiscal, en el que se determinan las aportaciones federales para la ejecución de las actividades relacionadas con áreas prioritarias para el desarrollo nacional, como la educación básica y normal, salud, combate a la pobreza, asistencia social, infraestructura educativa, fortalecimiento de las entidades federativas y para los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, seguridad pública, educación tecnológica y de adultos.

La Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 25, describe los Fondos siguientes:

- I. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;
- II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;
- III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;
- IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;
- V. Fondo de Aportaciones Múltiples.
- VI. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; y
- VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; VIII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

En el periodo que conforma del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, el presupuesto devengado ascendió a 63 mil 48 millones 791 mil 380 pesos; representando el 98.1 % con respecto al presupuesto aprobado anual; los recursos por aportaciones del ramo 33, son erogados con fundamento en los ordenamientos legales para cada fondo, destinando en gran parte para el sector educativo la cantidad de 28 mil 841 millones 874 mil 376 pesos.

Para Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno, se asignaron 21 mil 315 millones 33 mil 773 pesos; dichos recursos son erogados a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

En atención al sector salud se destinaron 2 mil 975 millones 237 mil 559 pesos, orientados principalmente para la prestación de servicios de salud a la población que no cuenta con empleo formal y al pago de servicios personales del personal médico y administrativo.

Así también, en materia de Protección Social se invirtieron recursos por la cantidad de 3 mil 783 millones 788 mil 495 pesos, dirigidos en gran parte para el pago de pensiones



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
**H. CONGRESO**



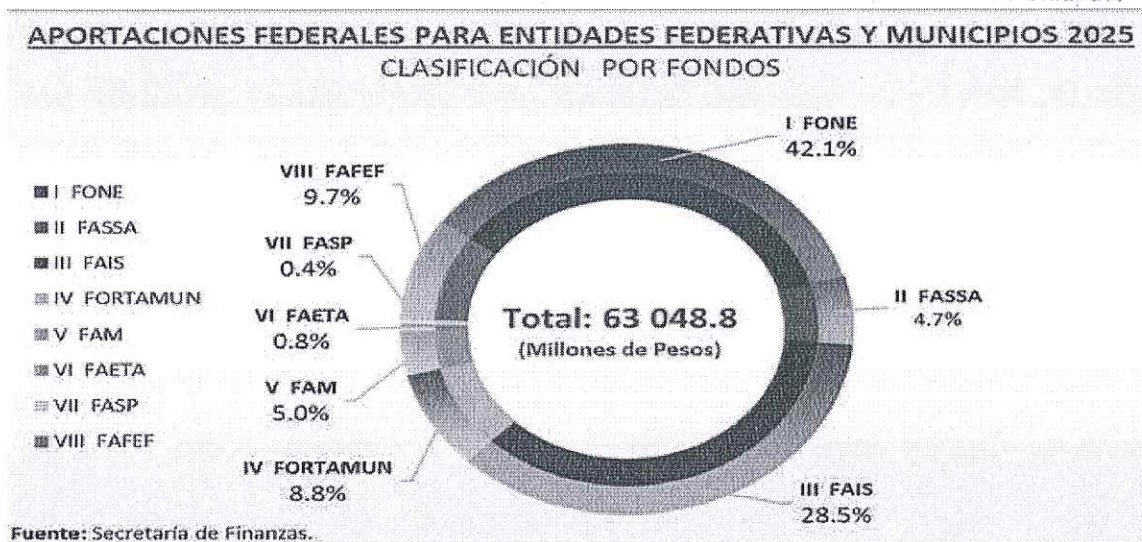
H. Congreso del Estado  
de Chiapas.

al sector policial a través del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas (ISSTECH); así como para los proyectos: Alimentación a Familias Vulnerables y a Grupos en Situación de Emergencia, Alimentación Integral Materno Infantil y Desayunos escolares.

Para obras en materia de transporte por carretera se destinaron recursos por un monto de 2 mil 993 millones 30 mil 907 pesos, estos recursos se destinaron para los proyectos: Construcción de la Autopista Palenque - SanCristóbal, Programa Emergente de Conservación de Caminos, Reconstrucción del Camino: Acceso a la Universidad Nacional Rosario Castellanos, tramo: km. 0+000 - km. 3+600 (T.A.), Reconstrucción del Camino: E.C. (Jiquipilas - Quintana Roo) - Venustiano Carranza - La Juchiteca, tramo: km. 0+000 - km. 19+300, subtramo: km. 10+000 - km. 19+300 (T.A.), Reconstrucción del Camino: El Rosario - Chentón; tramo: km. 0+000 - km. 1+400, Reconstrucción del Camino: Soyalo - Francisco Sarabia - Chicoasén, tramo: km. 0+000 - km. 35+000; subtramo: km. 22+000 - km. 35+000 (T.A.), Reconstrucción del Camino: Tapachula - El Edén - Nueva Alemania; tramo: km. 0+000 - km. 39+000; subtramo: km. 16+000 - km. 39+000 (T.A.).

Por medio del sector vivienda y servicios a la comunidad se destinaron recursos por la cantidad de 1 mil 93 millones 616 mil 629 pesos, estos recursos se emplearon a proyectos en materia de urbanización; entre los proyectos de mayor importancia podemos mencionar: Mejoramiento Integral de Imagen Urbana y Turística del Boulevard Mariano Matamoros de la calle 1era. Ote. a la 1era. Pte. en la localidad Puerto Arista del municipio de Tonalá (Reconstrucción), Pavimentación con concreto hidráulico de las calles: 480 ml de la c 66a Sur Ote entre Carretera al Copalar y Prol de la 7ma Av Sur Ote y 359.10 ml de la Prol 7ma Av Sur Ote entre c 66a Sur Ote y Acceso a la Univ Rosario Castellanos (CRESUR) del mpio. de Comitán de Dgez (Construcción), Pavimentación de la C Primera Avenida Sur Oriente entre Calle Central y Calle Cuarta Oriente Sur, y Calle Central y Calle Cuarta oriente sur entre Primera Avenida Sur Oriente y Av. Central Oriente, en la Localidad Copoya del Municipio de Tuxtla Gutiérrez (Construcción), Pavimentación de la Calle Laguna de Montebello desde el Blvd. Laguitos hasta el entronque con el Libramiento Nte. Pte. en la Cabecera Municipal de Tuxtla Gtz (Construcción 2a. etapa) y C. Río Lagartero entre C. Laguna de Montebello y y Rastro Frigorífico Municipal de Comitán "Nueve Estrellas" (Reconstrucción).

Y por último asuntos de orden público y seguridad interior 165 millones 604 mil 430 pesos y para Transacciones y Costo Financiero de la Deuda Pública 1 mil 125 millones 34 mil 495 pesos.



### I Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)

Los recursos del FONE ascendieron a 26 mil 536 millones 438 mil 444 pesos, el gasto es destinado principalmente para el pago de sueldos al personal que ocupa las plazas transferidas a los Estados en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica por un monto de 23 mil 414 millones 144 mil 544 pesos.

El programa o fondo I0140 FONE Otros de Gasto Corriente, se consideran los recursos para las plazas subsidiadas a las entidades federativas, conforme a los registros por las Secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público; destinando para este programa la cantidad 1 mil 62 millones 740 mil 231 pesos, recursos devengados a través de la Secretaría de Educación Estatal.

A través del FONE, se prevén recursos con el propósito de apoyar a las entidades federativas para cubrir los gastos de operación asociados al cumplimiento de las atribuciones que tienen asignadas en materia de educación básica y normal, específicamente para el desarrollo de las acciones relativas a la planeación, capacitación, operación, verificación, seguimiento, promoción y difusión de la prestación de servicios de educación básica, incluyendo la indígena, y de formación, actualización, capacitación y superación profesional; es por ello que mediante el programa I0150 FONE Gasto de Operación se destinaron recursos por un monto de 778 millones 557 mil 939 pesos.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

**H. CONGRESO**



H. Congreso del Estado  
de Chiapas.

Por último y de manera conjunta la Secretaría de Educación Estatal y Federalizada destinaron recursos por la cantidad de 2 mil 600 millones 387 mil 50 pesos a través del programa I0160 Fondo de Compensación.

## **II Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)**

Los recursos del FASSA, son asignados para la prestación de servicios de salud a la población que no cuenta con seguridad social, al fortalecimiento y atención de las necesidades de salud, mejorando la promoción de estilos de vida saludables en los diferentes ámbitos y ciclos de vida: mujeres, primera infancia, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores y personas con capacidades diferentes; poniendo énfasis en los pueblos indígenas. Es por ello, que es de gran importancia la profesionalización y actualización de los recursos humanos para la salud, logrando su actuación con calidad humana hacia los pacientes, enfatizando en el bienestar desde una perspectiva de derechos humanos y de género.

Para este Fondo el presupuesto destinado fue de 2 mil 975 millones 237 mil 559 pesos, que supero con el 2.6 % con respecto a su presupuesto aprobado anual 2025.

## **III Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)**

El monto destinado para este Fondo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, ascendió a 17 mil 951 millones 427 mil 501 pesos; distribuidos de la manera siguiente: 2 mil 153 millones 39 mil 445 pesos para el FISE y para el FISM la cantidad de 15 mil 798 millones 388 mil 56 pesos, este Fondo representa el **25.1 %** con respecto al total de las aportaciones del ramo 33 y 79.1 % con respecto al presupuesto aprobado anual 2025.

## **IV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**

Con base al artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal: El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de esta Ley, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

H. CONGRESO



H. Congreso del Estado

Del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, el monto para este Fondo ascendió a 5 mil 516 millones 645 mil 717 pesos.

### **V Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)**

Al cierre del cuarto trimestre del 2025, la inversión mediante este Fondo, ascendió a 3 mil 156 millones 88 mil 742 pesos, recursos destinados para Asistencia Social por un monto de 1 mil 354 millones 72 mil 823 pesos, ejecutados a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas - DIF; y la cantidad de 1 mil 802 millones 15 mil 919 pesos para Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior, recursos devengados a través del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas.

### **VI Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)**

Durante el cierre del cuarto trimestre del 2025, el monto devengado fue de 530 millones 682 mil 780 pesos, estos recursos son devengados a través del Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos; y, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas (Conalep Chiapas).

### **VII Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)**

El artículo 45 la Ley de Coordinación Fiscal, establece que: Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, reciban dichas entidades se destinarán exclusivamente a:

- I. La profesionalización de los recursos humanos de las instituciones de seguridad pública vinculada al reclutamiento, ingreso, formación, selección, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y depuración;
- II. Al otorgamiento de percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, los peritos, los policías ministeriales o sus equivalentes de las Procuradurías de Justicia de los Estados y del Distrito Federal, los policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios; así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes;
- III. Al equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública correspondientes a las policías ministeriales o de sus equivalentes, peritos, ministerios públicos y policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios, así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes;



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

**H. CONGRESO**



H. Congreso del Estado  
de Chiapas

IV. Al establecimiento y operación de las bases de datos criminalísticos y de personal, la compatibilidad de los servicios de telecomunicaciones de las redes locales, el servicio telefónico nacional de emergencia y el servicio de denuncia anónima;

V. A la construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros penitenciarios, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes que realizaron una conducta tipificada como delito, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública de las academias o institutos encargados de aplicar los programas rectores de profesionalización y de los Centros de Evaluación y Control de Confianza, y.

VI. Al seguimiento y evaluación de los programas relacionados con las fracciones anteriores.

Es por ello, que el monto destinado para este Fondo fue de 276 millones 251 mil 272 pesos, dichos recursos fueron erogados en gran parte por la Secretaría de Seguridad del Pueblo, Universidad de Seguridad Pública del Sureste, Fiscalía General del Estado, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como, por el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas.

**VIII Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)**

El artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que: El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente con recursos federales por un monto equivalente al 1.40 por ciento de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley.

La Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 47, establece que, los recursos del FAFEF serán destinados:



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

**H. CONGRESO**



H. Congreso del Estado

I. A la inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas; infraestructura hidroagrícola, y hasta un 3 por ciento del costo del programa o proyecto programado en el ejercicio fiscal correspondiente, para gastos indirectos por concepto de realización de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de estas obras de infraestructura;

II. Al saneamiento financiero, preferentemente a través de la amortización de deuda pública, expresada como una reducción al saldo registrado al 31 de diciembre del año inmediato anterior. Asimismo, podrán realizarse otras acciones de saneamiento financiero, siempre y cuando se acredite un impacto favorable en la fortaleza de las finanzas públicas locales;

III. Para apoyar el saneamiento de pensiones y, en su caso, reformas a los sistemas de pensiones de los Estados y del Distrito Federal, prioritariamente a las reservas actuariales;

IV. A la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, en el marco de la coordinación para homologar los registros públicos; así como para modernización de los catastros, con el objeto de actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones;

V. Para modernizar los sistemas de recaudación locales y para desarrollar mecanismos impositivos que permitan ampliar la base gravable de las contribuciones locales, lo cual genere un incremento neto en la recaudación;

VI. Al fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia;



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
**H. CONGRESO**



H. Congreso del Estado  
de Chiapas.

VII. Para los sistemas de protección civil en los Estados y el Distrito Federal, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia;

VIII. Para apoyar la educación pública, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales para dicha materia y que el monto de los recursos locales se incremente en términos reales respecto al presupuestado en el año inmediato anterior, y

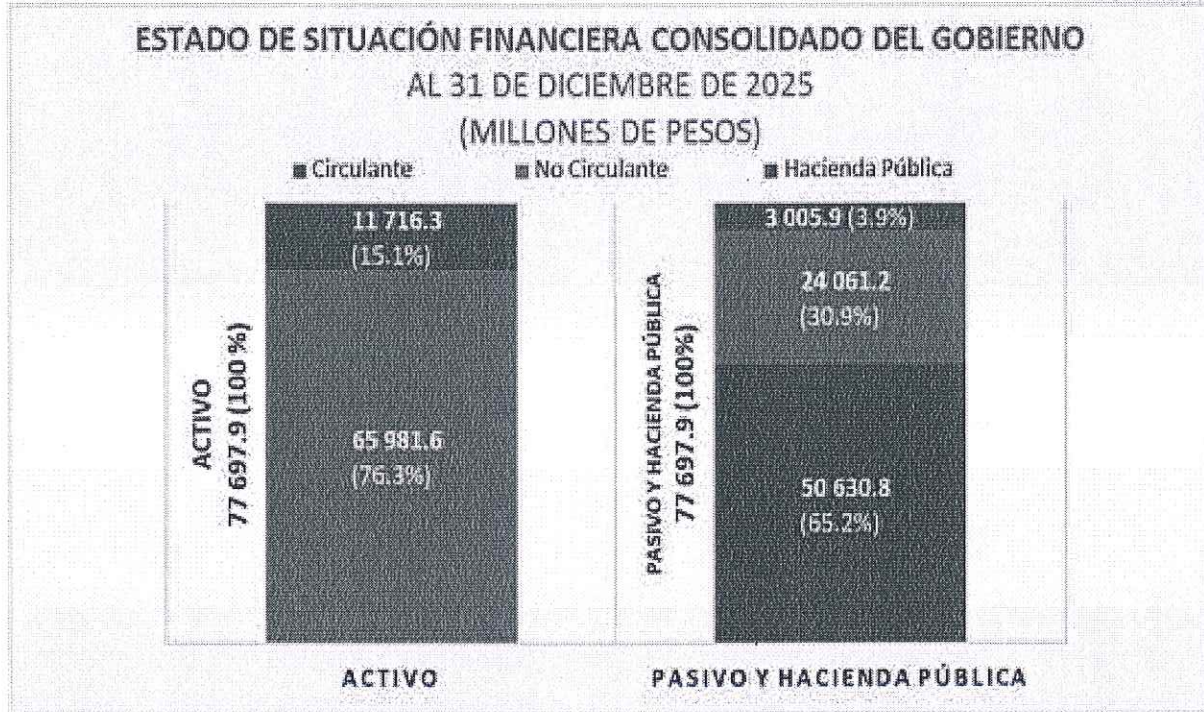
IX. Para destinarlas a fondos constituidos por los Estados y el Distrito Federal para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados; al pago de obras públicas de infraestructura que sean susceptibles de complementarse con inversión privada, en forma inmediata o futura, así como a estudios, proyectos, supervisión, liberación del derecho de vía, y otros bienes y servicios relacionados con las mismas.

Durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, el monto devengado alcanzó la suma 6 mil 106 millones 19 mil 365 pesos.

### **Estados financieros consolidados (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Órganos Autónomos)**

Los estados financieros del Gobierno Estatal al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2025, cumplen con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y criterios armonizados emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac).

Así mismo; los estados financieros consolidados del Gobierno del Estado, revelan la situación que guardan las finanzas públicas e incluyen resultados obtenidos a través de la aplicación de razones financieras y formatos requeridos por los lineamientos del Conac.



Los estados financieros muestran un resultado de \$ 3.9 pesos de liquidez y disponibilidad inmediata para hacer frente a cada peso de los compromisos de corto plazo.

La razón de solvencia muestra que el Gobierno cuenta con \$ 3.9 pesos para cubrir cada peso que debe por sus compromisos a corto plazo.

La prueba del ácido indica que el Estado cuenta con \$ 3.9 pesos de activos de conversión inmediata en efectivo por cada peso de pasivos a corto plazo.

La posición financiera que guarda el Gobierno del Estado muestra los ingresos y egresos al 31 de diciembre del ejercicio 2025, toda vez que los saldos de los pasivos se han mantenido en niveles saludables y en equilibrio de la recaudación de los ingresos.

En conclusión, las obligaciones que se tienen a corto plazo, son cubiertas con el total de los activos propiedad del Estado.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado  
de Chiapas.

Por las consideraciones antes expuestas, el Honorable Congreso del Estado de Chiapas, ha tenido a bien emitir el siguiente:

## DECRETO

**Artículo Primero:** Se tiene por recibida en tiempo y forma la Cuenta Pública Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2025, en apego a lo dispuesto en los artículos 45 fracción XX párrafo tercero y 59, fracción XIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, así como el artículo 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas.

**Artículo Segundo:** Se aprueba en lo general la Cuenta Pública Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2025, como resultado del análisis de su contenido, con respecto a los ingresos obtenidos y/o los gastos realizados; en apego a lo dispuesto en los párrafos Quinto y Sexto de la fracción XXVI del Artículo 30, contenidos en la Constitución Política del Estado de Chiapas, hasta antes de la reforma del 29 de Diciembre de 2016, que conservan su vigencia hasta la conclusión del Ejercicio Fiscal del año 2030, en términos de lo dispuesto en el artículo tercero transitorio del decreto número 026, publicado en el Periódico Oficial número 379 3ra. Sección de fecha 27 de noviembre del 2024; así como el artículo 66, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chiapas.

**Artículo Tercero:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 fracción XX Segundo Párrafo y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 33,34 y 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, remítase a la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2025, para que rinda el Informe General y los Informes Individuales correspondientes al Honorable Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia, Anticorrupción, Transparencia e Información Pública de la Sexagésima Novena Legislatura.

Dado en el Salón de Sesiones "Sergio Armando Valls Hernández" del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 19 días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
**H. CONGRESO**



**D. P.**

H. Congreso del Estado  
de Chiapas.

**C. ALEJANDRA GÓMEZ MENDOZA**

**D. S.**

**C. JOSÉ ÁNGEL DEL VALLE MOLINA**

La presente foja de firmas corresponde al Decreto número 241, que emite este Poder Legislativo, relativo a la Cuenta Pública Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2025.